



0000001
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

**ACLARATORIA AL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No.434.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de FEBRERO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor **JOSÉ ALFREDO SALAS NIEMES**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

1



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA., contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

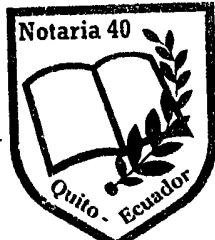
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor José Alfredo Salas Niemes, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de abril del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA, reactivó, prorrogó el plazo social, aumentó el capital social y reformó sus estatutos.- c) Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre del año dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de julio de dos mil uno, la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA., aumentó su capital a la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de



América y reformó sus estatutos. Habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, atribuyéndole a cada uno de los socios participaciones por un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo cual es un error; tal como consta en la escritura antes indicada en su cláusula tercera.- d) Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre del dos mil ocho, el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Esther Niemes Huerta a sus hijos José Alfredo y Luis Alberto Vicente Salas Niemes y a su cónyuge sobreviviente el señor José Cristóbal Salas Reyes, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de marzo del año dos mil nueve. Con fecha enero dieciocho del dos mil diez los señores José Alfredo y Luis Alberto Vicente Salas Niemes y el cónyuge sobreviviente José Cristóbal Salas Reyes, Ratificaron y Ampliaron la Posesión Efectiva que se les había concedido anteriormente. Tanto la Posesión Efectiva así como la Ratificación y Ampliación de la Posesión Efectiva fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de enero del dos mil diez.

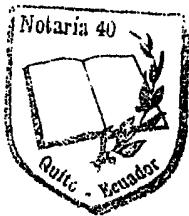
TERCERA: ACLARATORIA, AL AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, el compareciente, por los derechos que representa, por así convenir a los intereses de la compañía, aclaran que en la Cláusula Tercera de la escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de julio de dos mil uno; el valor nominal de cada una de las participaciones en la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$



1,00). En consecuencia como producto del aumento de capital y reforma de estatutos en la escritura pública de la fecha antes indicada el socio señor José Cristóbal Salas Reyes posee un mil quinientas sesenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el socio señor José Alfredo Salas Niemes posee siete mil cuatrocientos treinta y un participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Dando un total de nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Siendo el capital de la compañía desde esa fecha hasta la presente, de nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza la cuantía de este instrumento es indeterminada. QUINTA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIÓN.- El compareciente, autoriza para que se tome nota de esta Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en los Libros Sociales de la Empresa. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El compareciente, por los derechos que representa y estando presente, y por así convenir a los intereses de la Compañía dice: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observación o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día veinte y siete de diciembre del año dos mil nueve, nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Nájera Dávila, afiliado al Colegio de Abogados de Guayas, bajo el número diez mil ciento ochenta y cuatro

0000005

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



(10184). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) JOSE ALFREDO SALAS NIEMES
c.c. 170397243

El Mejia



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA : 170374201-2
SALAS NIEMES JOSE ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 MAYO 1955
00741 0010 03616 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955



ECUATORIANA***** 1334412244
CASADO CLARA CECILIA ERASO SANCHEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL
JOSE SALAS
MARIA ESTHER NIEMES
QUITO 15/04/2009
16/04/2021

REN 0925751



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



050-0334 1703742013
NÚMERO CELULA

SALAS NIEMES JOSE ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

0000004



Quito, Enero 6 del 2009

Señor Don
JOSE ALFREDO SALAS NIEMES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad el día de hoy , y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido designado como **GERENTE** por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en los Estatutos Sociales de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA. , constituida mediante escritura pública del 15 de Marzo de 1976 en la Notaría Décimo Primera del Dr. Rodrigo Salgado Valdés, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Abril de 1976 bajo el N° 257, Tomo 107.Los datos de codificación de los estatutos son: escritura del 15 de Diciembre del 2000 de la Notaría Tercera e inscrita el 26 de Julio del 2001.

En caso de falta, ausencia o impedimento del **GERENTE**, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente

Jose Cristóbal Salas Reyes
PRESIDENTE

En Quito 12 de Enero del 2009, acepto el cargo de Gerente de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo CEDEPPA CIA. LTDA. , y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Lcdo. José Alfredo Salas N.
C.C. 170374201-3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1000 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 ENE. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rosal Gutiérrez Secaíra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRATION OF CONTRIBUTUENTS
AND HEADERS**

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL AGRO
DEPARTAMENTO: MITSA.

ESTABLISHMENT OF DISTRIBUTORSHIP

Nº ESTABLECIMIENTO: 301 ESTADO: MURCIA DISTRITO: MURCIA C.I.F.: R-32.900-207
TIPO DE COMERCIAL:

✓ 27.7% DADEZ ECONOMICAS:

MANUFACTURE OF EGG BAGS, TURKEY AND THE PHILIPPINES.

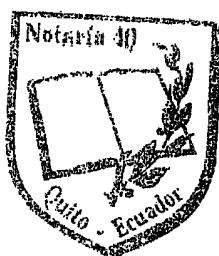
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:


FIRMA DEL GOBERNANTE

~~SERVICIO DE SEGURO ALTAIRAS~~

1. **NAME:** JOSEPH RAYMOND BROWN
2. **ADDRESS:** 10 DEPARTMENT AVENUE
NEW YORK, N.Y.

Fecha y hora: 12/12/2018 08:00:00



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS EN EL UNA reproducción
exacta del ORIGINAL que viene adjunto.~~

~~Entregado al vehículo a la vista de~~ 08 02 10

DR. OSWALDO MARÍA ESPINOSA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO
CEDEPPA CIA LTDA**

**Acta No. 27-12-2009-0040 JUNTA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS, CEDEPPA CIA LTDA.**

En Quito, a los veinte y siete días del mes de diciembre del dos mil nueve , siendo las quince horas, en las oficinas de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, CEDEPPA CIA LTDA**, ubicada en la calle Las Higueras N65-67 y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano , se encuentran reunidos con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios representada en su totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía, integrada por los Señores José Cristóbal Salas Reyes con una aportación suscrita y pagada de US\$ 1.569.00 ; el Señor José Alfredo Salas Niemes con una aportación suscrita y pagada de US\$ 7.431.00 conforme con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes declaran por unanimidad en constituirse en Junta General de Socios.

Preside la Junta el Señor José Cristóbal Salas Reyes quien inaugura la sesión y actúa como secretario de la misma el Señor José Alfredo Salas Niemes. El Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a los puntos del orden del día:

1.- Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía , realizado mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre del dos mil.



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo
Calle Las Higueras N65-67 y Avda. Eloy Alfaro, Sector Collaloma • Telefax: (593-2) 2804368 • 2807873 • Telefax: 2470636 • Casilla 17-17-491
www.escobaslabrujita.com • E-mail: cedepa@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

2.- Modificatoria y Ratificación a la Cesión de Participaciones por parte del socio José Cristóbal Salas Reyes.

Los puntos a tratarse son conocidos por los socios, los mismos que son aprobados por todos los socios presentes, la Presidencia dispone tratar el prime punto:

1.- ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, REALIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

Toma la palabra el socio José Alfredo Salas Niemes, quien manifiesta a los presente, que existe un error en la escritura pública del 15 de diciembre del dos mil, y que en una de sus cláusulas se menciona que las participaciones de la compañía tiene un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos, lo cual en la realidad el valor real de las participaciones es de un dólar de los Estados Unidos cada una, en tal sentido pide a los socios el consentimiento para realizar las modificaciones del caso, y subsanar terrible error y que concuerde con la realidad de la empresa aumento su capital a nueve mil dólares de los Estados Unidos en el año antes mencionado. Los socios luego de las deliberaciones y consultas con sus asesores jurídicos, deciden los documentos que sean necesarios para realizarse; los socios autorizan a su Gerente General que suscriba las escrituras públicas modificadorias sobre el aumento de capital y se presente en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.



CONOCER



2.- MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO JOSÉ CRISTÓBAL SALAS REYES.

Respecto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Señor José Cristóbal Salas Reyes e indica que se mantiene en su posición de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir mil quinientas sesenta y nueve participaciones. Lo que representa un valor total de las participaciones a cederse es de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,569.00). Dichas participaciones serán divididas en partes iguales entre los señores : José Andrés Salas Erazo, Felipe Salas Erazo, y la señorita María Clara Salas Erazo. Es decir a cada uno de los nuevos socios le corresponderá quinientas veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno. El Señor José Cristóbal Salas Reyes, socio de la compañía manifiesta a los presentes que la escritura de cesión de participaciones suscrita el 27 de abril del año 2.009, no se la pudo suscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en razón de que hubieron varias anomalías en escrituras anteriores tales como de aumentos de capital así como de cesiones de participaciones, por ende solicita autorización a los señores socios para que se hagan las modificaciones y rectificaciones del caso, con la finalidad de que se subsane los errores del pasado.

Adicionalmente el socio Señor José Cristóbal Salas Reyes pide para esta cesión y la inclusión de nuevos socios, el voto



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo

Calle Higueras N65-67 y Avda. Eloy Alfaro, Sector Collaloma • Telefax: (593-2) 2804368 • 2807873 • Telefax: 2470636 • Casilla 17-17-491
www.escobaslabrujita.com • E-mail: cedepa@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

favorable de la Junta General de Accionistas conforme lo exigen el estatuto social y la Ley de Compañías.

Se procede a tomar votación y la Junta General por unanimidad aprueba la cesión total de las participaciones del Señor José Cristóbal Salas Reyes a favor de los Señores José Andrés Salas Erazo, Felipe Salas Erazo y la señorita María Clara Salas Erazo; al igual que la inclusión de los mismos como nuevos a la compañía.

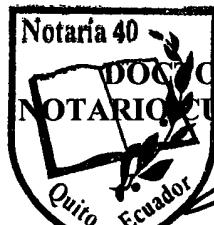
Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión a la 16H00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión. El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 17h45. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario.

José Cristóbal Salas Reyes
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y SOCIO

José Alfredo Salas Niemes
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO.

0000007

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

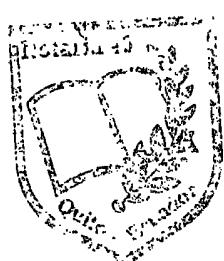


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

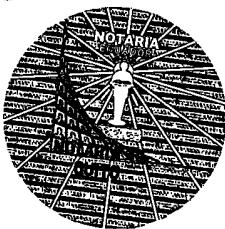
000006

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.1077, de fecha 18 de marzo 2010, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la aclaratoria al aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.. Tome nota al margen de la escritura matriz de la aclaratoria al aumento de capital de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el ocho de febrero del año dos mil diez.- Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil diez.-

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



0000005

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPA CIA. LTDA., celebrada el quince de diciembre del dos mil, ante el Notario suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aclaratoria de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, nueve de abril del dos mil diez. —



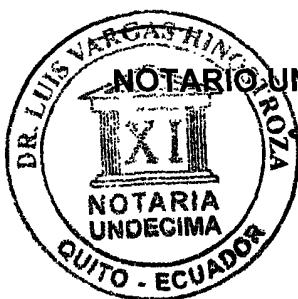


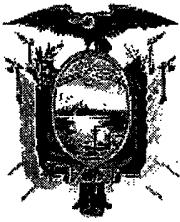
0000010

Dr. Luis Vargas Hinostroza

R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el quince de marzo del año mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha 13 de abril del año 2.010, relativa a la resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1077, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 18 de marzo del 2.010, en la cual se APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2.000, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL MISMO CANTÓN, QUE CONTIENE LA PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., escritura Aclaratoria que fue otorgada el 08 de febrero del 2.010, ante el Notario Cuadragésimo de Quito.-

Quito, 13 de abril del 2.010

~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO~~~~Luis Vargas~~



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL SETENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de marzo del 2.010, bajo el número **1353** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 257 del Registro Mercantil de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, a fs 778 vta., Tomo 107; y, No.- 2999 del Registro Mercantil de veinte y seis de julio del año dos mil uno, a fs 3145, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA** de la Prorroga de Plazo de Duración; Aumento de Capital; y, Reforma; y Codificación de Estatutos celebrada el 15 de diciembre de 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía “**ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA LTDA.**”, Escritura Pública Rectificatoria otorgada el 08 de febrero del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **764**.- Se anotó en el Repertorio, bajo el número **16506**.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

Romí
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-